

**GENARO HERRERA HERNANDEZ Y COMPAÑIA
LIMITADA**
RUT N° 77.952.900-2
**DEROGACION TOTAL DE RESOLUCIONES
QUE AUTORIZAN EL USO DE MAQUINAS
REGISTRADORAS EN REEMPLAZO DE
BOLETAS.**

QUILLOTA, 09/09/2015

RES. EX. N° 77315049715

VISTOS: La solicitud presentada con fecha 27/08/2015 del contribuyente **GENARO HERRERA HERNANDEZ Y COMPAÑIA LIMITADA., RUT N° 77.952.900-2**, representada por don **GENARO HERRERA HERNANDEZ, RUT N° 7.953.612-1** con domicilio en **AV. ALONSO ZUMAETA N° 1665** de la Comuna de **LA CALERA**, por la que pide Derogación Total de la **Resolución Exenta Sin Numero** del **07/01/2009**, que autorizó el uso de la siguiente Máquina Registradora, ubicada en el domicilio de: **AV. ALONSO ZUMAETA N° 1665**, Comuna de **LA CALERA** de ésta Dirección Regional:

Nº	MARCA	MODELO	SERIE Nº	CAJA	Nº FISCAL
1.-	ELCA-UNIWELL	NX-5400	-----	1	126400

CONSIDERANDO:

1º Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en la solicitud, han sido estimados atendibles por ésta Unidad y además cumple con los requisitos y exigencias señalados en el N° 54 de la Resolución Ex. N° 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial del 20 de Octubre de 1986, la Circular 50 del 28 de Agosto de 1998.

SE RESUELVE

HA LUGAR A LO SOLICITADO

DEJESE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas y servicios, por medio de las Máquina Registradora señalada en la parte expositiva de la presente Resolución, los excedentes de rollos sin utilizar que fueron asignados a la maquina registradora que quedan en desuso, deberán ser destruidos en la UNIDAD DE QUILLOTA, levantando ésta Acta de lo obrado, en el plazo de diez días, contados desde la fecha de notificación de la presente resolución, concedidas por Resolución Exenta **SIN NUMERO DEL 07/01/2009**, de ésta Dirección Regional.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

“POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL”

Res. Ex. N° 321 del 02.03.1999

HERNAN GARAY FIERRO
JEFE DE UNIDAD
QUILLOTA

rss

DISTRIBUCION:

- Contribuyente (1)
- Archivo Unidad (1)